

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.267

Lunes 6 de Octubre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2703652

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile / Dirección General de Aeronáutica Civil

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 358, DE 2016, SOBRE DELEGACIÓN DE
ATRIBUCIONES

(Resolución)

Núm.- 04/3/0095/1343 exenta.- Santiago, 1 de julio de 2025.

Vistos y considerando:

a) Los artículos 3° letra r) y 17 bis de la ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) El decreto supremo N° 222 (Av), de 3 de diciembre de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

c) La resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, sobre Delegación de Atribuciones y sus modificaciones.

d) Lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el oficio N° 76016, de fecha 21 de diciembre de 2022, en orden a que la tramitación de este tipo de actos administrativos no se encuentra sometido a trámite de toma de razón, la resolución N° 36, de 2024 y el oficio N° 9.718 de 2019, todos de la Contraloría General de la República.

e) La conveniencia de modificar la delegación de atribuciones vigente, considerando la necesidad de mayor agilidad en materias de tramitación de las investigaciones de accidentes o incidentes de aviación y adoptar las medidas tendientes a evitar su repetición.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 358, de 29 de agosto de 2016, de esta Dirección General, en relación a la letra B, sobre Delegaciones de Carácter Específico:

Reemplácese la atribución delegada al Departamento Prevención de Accidentes, por la siguiente:

“Disponer el inicio y tramitación de las investigaciones de los accidentes e incidentes de aviación que ocurran a aeronaves civiles de cualquiera nacionalidad en territorio chileno y los que ocurran a aeronaves chilenas en aguas o territorios no sujetos a otra soberanía; observar o cooperar en la investigación de accidentes de aeronaves civiles chilenas que se realicen por otros Estados, cuando a éstos les corresponda esa investigación; nombrar a los investigadores correspondientes; y suscribir, conjuntamente con el investigador o los investigadores, el Informe Final, en el cual se registran los antecedentes del accidente o incidente, su respectivo análisis y se establecen las causas y/o factores contribuyentes, y se formulan las recomendaciones para fines de prevención”.

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Carlos Madina Díaz, General de Aviación, Director General.

CVE 2703652

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl